



**SP24-00005. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA NECESARIA CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

## **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

---

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte y revisión de su correcto funcionamiento, del material de maquinaria con motivo de la actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO que se corresponde con las Fiestas, Campañas y / o Proyectos Culturales - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y / o Proyectos Culturales - que se realicen en el periodo aproximado de doce (12) meses, siendo la previsión de su ejecución desde el 3 mayo 2024 al 2 de mayo 2025, ambos incluidos, con una posibilidad de establecer dos (2) periodos de prórroga de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores, siendo la que en concreto se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Suministro”) En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las mismas, que es de veinticuatro (24) meses.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

### Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

- **“Fiestas de San Isidro 2024”:** aproximadamente del 7 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.



- **“Veranos de la Villa 2024”**, aproximadamente, del 23 de junio al 4 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2024”**. Fechas aproximadas del 21 al 30 de octubre de 2024, ambos incluidos.
- **“Navidad 2024-2025”**, aproximadamente, del 15 de diciembre 2024 al 8 de enero de 2025, ambos incluidos.
- **“Navidad- Cabalgata 2024- 2025”** aproximadamente, del 28 de diciembre 2024 al 10 de enero de 2025, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2025”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2025”**: aproximadamente entre el 10 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO

En el caso de Prorroga 1

- **“Fiestas de San Isidro 2025”**: aproximadamente del 7 al 19 de mayo de 2025, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2025”**, aproximadamente, del 23 de junio al 4 de septiembre de 2025, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2025”**. Fechas aproximadas del 21 al 30 de octubre de 2025, ambos incluidos.
- **“Navidad 2025-2026”**, aproximadamente, del 15 de diciembre 2025 al 8 de enero de 2026, ambos incluidos.
- **“Navidad- Cabalgata 2025- 2026”** aproximadamente, del 28 de diciembre 2025 al 10 de enero de 2026, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2026”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2026.
- **“Carnaval 2026”**: aproximadamente entre el 10 de febrero al 2 de marzo de 2026, ambos incluidos.



- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO

En el caso de Prorroga 2

- **“Fiestas de San Isidro 2026”**: aproximadamente del 7 al 19 de mayo de 2026, ambos incluidos.
- **“Veranos de la Villa 2026”**, aproximadamente, del 23 de junio al 4 de septiembre de 2026, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2026”**. Fechas aproximadas del 21 al 30 de octubre de 2026, ambos incluidos.
- **“Navidad 2026-2027”**, aproximadamente, del 15 de diciembre 2026 al 8 de enero de 2027, ambos incluidos.
- **“Navidad- Cabalgata 2026- 2027”** aproximadamente, del 28 de diciembre 2026 al 10 de enero de 2027, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2027”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2027.
- **“Carnaval 2027”**: aproximadamente entre el 10 de febrero al 2 de marzo de 2026, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO

Los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias:

- Que alguna de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los centros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de las mismas, finalmente no se lleve a cabo.

En base a lo anterior, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.



En estos supuestos, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones programáticas, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso, siempre y cuando se cumplan los dos supuestos anteriormente descritos, junto con la modificación prevista en el pliego.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato de adjudicación.

Madrid Destino no cuenta con los medios humanos ni técnicos para la ejecución del suministro objeto de contratación, por lo que es necesario promover su contratación externa.

## 2.- VIGENCIA

---

Se prevé como vigencia de la contratación objeto de la presente memoria, un total de aproximadamente **doce (12) meses**, siendo la fecha prevista de inicio desde la formalización del contrato (estimado para el día 3 de mayo de 2024) o fecha definitiva que en el mismo se indique, **prorrogables por dos (2) períodos de una duración máxima de 12 meses o inferior** cada uno de ellos, hasta un máximo de duración total del contrato de **tres (3) años**, prórrogas incluidas

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

*Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos,*



*habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de arrendamiento, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus



servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

#### 4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

34952000-5 Elevadores hidráulicos de plataforma.  
421210003 Máquinas y motores hidráulicos o neumáticos

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los suministros de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo - el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

#### 6. CONDICIONES ECONÓMICAS

---

**Valor estimado del contrato: Valor total estimado del Contrato:** trescientos treinta mil euros (330.000,00€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

- **Vigencia inicial:** cien mil euros (100.000,00 €).
- **Posibles prórrogas (dos periodos de 12 meses cada uno o periodos inferiores):** doscientos mil euros (200.000,00 €).
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** diez mil euros (10.000,00 €).



- **Posibles modificaciones (20% máximo del importe de la vigencia inicial):** veinte mil euros (20.000,00 €).

**IVA:** sesenta y nueve mil trescientos euros (69.300,00) Tipo: 21%

**Importe total del Valor estimado (IVA incluido):** trescientos noventa y nueve mil trescientos euros (399.300,00 €).

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** cien mil euros (100.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** veintiún mil euros (21.000,00 €). Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento veintiún mil euros (121.000,00€)

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación,** junto con las posibles prórrogas y modificados, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

**La asistencia 24h será a cargo de la empresa adjudicataria**

**El precio del combustible estará a cargo de Madrid Destino, así como los costes de gestión de residuos.**

**Ambos importes no están incluidos en los precios de los equipos, y se facturarán desglosados con su descripción correspondiente.**

**Se establece como precio máximo de combustible el precio de mercado por litro en el momento de emisión de la factura más un 20% máximo de recargo. Se desglosarán en las facturas los litros repostados y el precio aplicado.**

**Tanto el precio del combustible como los costes de gestión de residuos no serán objeto de valoración en el presente procedimiento siendo costes de reposición de consumos efectuados que no implican una mejora para la ejecución del objeto del contrato.**



A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de material incluido en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

## 7.- FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

---

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, a la hora de determinar las condiciones económicas del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base las condiciones económicas establecidas en procedimientos de contratación anteriormente licitados, complementado con un estudio económico del gasto real ejecutado en anteriores licitaciones e incrementando los precios unitarios con el IPC correspondiente desde la última licitación.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han analizado los consumos reales desde 2021 hasta 2023. Ver Anexo I

En segundo lugar, hemos incrementado los precios unitarios de los ítems a licitar en base al IPC correspondiente desde la última licitación en 2021.

### **Desglose de equipos solicitados:**

#### **Articulada Diesel 12m**

Importe Día: ochenta euros (80,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: dieciséis euros con ochenta céntimos (16,80€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): noventa y seis euros con ochenta céntimos (96,80€)

Importe Semanal: cuatrocientos euros (400,00€) más el IVA que corresponda.

IVA: ochenta y cuatro euros (84,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00€)

**Importe Mensual:** mil quinientos cuarenta euros (1.540,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (323,40€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta céntimos (1.863,40€)



### Articulada Diesel 18m

**Importe Día:** ciento quince euros (115,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veinticuatro euros con quince céntimos (24,15€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ciento treinta y nueve euros con quince céntimos (139,15€)

**Importe Semanal:** quinientos cincuenta euros (550,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento quince euros con cincuenta céntimos (115,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos 665,50€

**Importe Mensual:** dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (472,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** dos mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (2.722,50€)

### Articulada Diesel 26m

**Importe Día:** doscientos euros (200,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuarenta y dos euros (42,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** doscientos cuarenta y dos euros (242,00€)

**Importe Semanal:** mil ciento cincuenta euros (1.150,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos cuarenta y un euro con cincuenta céntimos (241,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil trescientos noventa y un euro con cincuenta céntimos (1.391,50€)

**Importe Mensual:** cuatro mil euros (4.000,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochocientos cuarenta euros (840,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00€)

### Articulada Diesel 32m

**Importe Día:** trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y tres euros (63,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos sesenta y tres euros (363,00€)

**Importe Semanal:** mil quinientos euros (1.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos quince euros (315,00) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil ochocientos quince euros (1.815,00€)

**Importe Mensual:** cinco mil quinientos euros (5.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** mil ciento cincuenta y cinco (1.155,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00€)

### Articulada eléctrica 12m

**Importe Día:** setenta euros (70,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** catorce euros con setenta céntimos (14,70€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (84,70€)

**Importe Semanal:** trescientos cincuenta euros (350,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y tres euros con cincuenta céntimos (73,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50€)

**Importe Mensual:** mil quinientos euros (1.500,00€) más el IVA que corresponda.



**IVA:** trescientos quince euros (315,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): mil ochocientos quince euros (1.815,00€)**

#### Articulada eléctrica 18m

**Importe Día:** noventa euros (90,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** dieciocho euros con noventa céntimos (18,90€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90€)**

**Importe Semanal:** cuatrocientos quince euros (475,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (99,75€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): quinientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (574,75€)**  
**Importe Mensual:** dos mil euros (2.000,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** cuatrocientos veinte euros (420,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00€)**

#### Tijera Diesel 12m

**Importe Día:** ochenta euros (80,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** dieciséis euros con ochenta céntimos (16,80€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): noventa y seis euros con ochenta céntimos (96,80€)**

**Importe Semanal:** trescientos setenta euros (370,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** setenta y siete euros con setenta céntimos (77,70€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta céntimos (447,70€)**

**Importe Mensual:** mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00 €)**

#### Tijera Diesel 18m

**Importe Día:** cien euros (100,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** veintiún euros (21,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): ciento veintiún euros (121,00€)**

**Importe Semanal:** quinientos euros (500,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** ciento cinco euros (105,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): seiscientos cinco euros (605,00€)**

**Importe Mensual:** dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (472,50€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): dos mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (2.722,50€)**

#### Tijera Diesel 26m

**Importe Día:** trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** sesenta y tres euros (63,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): trescientos sesenta y tres euros (363,00€)**

**Importe Semanal:** mil quinientos euros (1.500,00€) más el IVA que corresponda.  
**IVA:** trescientos quince euros (315,00€) Tipo/s: 21%  
**Importe total (IVA incluido): mil ochocientos quince euros (1.815,00€)**



**Importe Mensual:** cinco mil setecientos euros (5.700,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** mil ciento noventa y siete euros (1.197,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897,00€)**

#### Tijera eléctrica 8m

**Importe Día:** cuarenta euros (40,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ocho euros con cuarenta céntimos (8,40€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (48,40€)**

**Importe Semanal:** ciento sesenta euros (160,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y tres euros con sesenta céntimos (33,60€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento noventa y tres euros con sesenta céntimos (193,60€)**

**Importe Mensual:** seiscientos setenta euros (670,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cuarenta euros con setenta céntimos (140,70€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ochocientos diez euros con setenta céntimos (810,70€)**

#### Tijera eléctrica 14m

**Importe Día:** noventa euros (90,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** dieciocho euros con noventa céntimos (18,90€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90€)**

**Importe Semanal:** cuatrocientos cincuenta euros (450,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (94,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (544,50€)**

**Importe Mensual:** mil quinientos euros (1.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trecientos quince euros (315,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil ochocientos quince euros (1.815,00€)**

#### Unipersonal eléctrica 11m

**Importe Día:** ochenta euros (80,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** dieciséis euros con ochenta céntimos (16,80€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): noventa y seis euros con ochenta céntimos (96,80€)**

**Importe Semanal:** cuatrocientos euros (400,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochenta y cuatro euros (84,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00)**

**Importe Mensual:** mil quinientos euros (1.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trecientos quince euros (315,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil ochocientos quince euros (1.815,00€)**

#### Plataforma sobre camión de 14m

**Importe Día:** ciento ochenta y cinco euros (185,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (38,85€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): doscientos veintitrés euros con ochenta y cinco euros (223,85€)**

**Importe Semanal:** novecientos cincuenta euros (950,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento noventa y nueve euros con cincuenta euros (199,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.149,50€)**



**Importe Mensual:** tres mil trescientos cincuenta euros (3.350,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setecientos tres euros con cincuenta céntimos (703,50) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatro mil cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (4.053,50€)

#### Plataforma sobre camión de 20m

**Importe Día:** doscientos quince euros (215,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuarenta y cinco euros con quince céntimos (45,15€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** doscientos sesenta euros con quince céntimos (260,15€)

**Importe Semanal:** mil ciento cincuenta euros (1.150,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (241,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil trescientos noventa y un euro con cincuenta céntimos (1.391,50€)

**Importe Mensual:** cuatro mil euros (4.000,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochocientos cuarenta euros (840,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00€)

#### Carretillas elevadoras Diesel 2500kg matriculada

**Importe Día:** sesenta y cinco euros (65,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trece euros con sesenta y cinco céntimos (13,65€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (78,65€)

**Importe Semanal:** trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y tres euros (63,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos sesenta y tres euros (363,00€)

**Importe Mensual:** mil ciento cincuenta euros (1.150,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos cuarenta y un euro con cincuenta céntimos (241,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil trescientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (1.391,50€)

#### Carretillas elevadoras Diesel 2500kg matriculada 4x4

**Importe Día:** ochenta y cinco euros (85,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** diecisiete euros con ochenta y cinco céntimos (17,85€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ciento dos euros con ochenta y cinco céntimos (102,85€)

**Importe Semanal:** trecientos setenta y cinco euros (375,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (78,75€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (453,75€)

**Importe Mensual:** mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00€).

#### Carretillas elevadoras Diesel 3500kg matriculada 4x4

**Importe Día:** cien euros (100,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veintiún euros (21,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ciento veintiún euros (121,00€)

**Importe Semanal:** quinientos euros (500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cinco euros (105,00€) Tipo/s: 21%



**Importe total (IVA incluido): seiscientos cinco euros (605,00€)**

**Importe Mensual:** mil seiscientos euros (1.600,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos treinta y seis euros (336,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil novecientos treinta y cinco (1.936,00€)**

#### **Carretilla elevadora eléctrica 2500kg**

**Importe Día:** sesenta y cinco euros (65,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trece euros con sesenta y cinco euros (13,65€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (78,65€)**

**Importe Semanal:** trescientos veinticinco euros (325,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y ocho euros con veinticinco céntimos (68,25€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): trescientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (393,25€)**

**Importe Mensual:** mil trescientos euros (1.300,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos setenta y tres euros (273,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00)**

#### **Carretilla elevadora eléctrica 3000kg**

**Importe Día:** ciento veinte euros (120,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veinticinco euros con veinte céntimos (25,20€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (145,20€)**

**Importe Semanal:** quinientos euros (500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cinco euros (105,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): seiscientos cinco euros (605,00€)**

**Importe Mensual:** mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (346,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (1.996,50€)**

#### **Transpaleta eléctrica**

**Importe Día:** treinta euros (30,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** seis euros con treinta euros (6,30€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): treinta y seis euros con treinta céntimos (36,30€)**

**Importe Semanal:** ciento veinticinco euros (125,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veintiséis euros con veinticinco céntimos (26,25€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (151,25€)**

**Importe Mensual:** quinientos euros (500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cinco euros (105,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): seiscientos cinco euros (605,00€)**

#### **Transpaleta manual**

**Importe Día:** quince euros (15,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** tres euros con quince céntimos (3,15€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): dieciocho euros con quince céntimos (18,15€)**

**Importe Semanal:** setenta y cinco euros (75,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** quince euros con setenta y cinco euros (15,75€) Tipo/s: 21%



**Importe total (IVA incluido): noventa euros con setenta y cinco (90,75€)**

**Importe Mensual:** doscientos setenta y cinco euros (275,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cincuenta y siete euros con setenta y cinco euros (57,75€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): trescientos treinta y dos euros con setenta y cinco euros (332,75€)**

#### **Manipulador telescópico 9m**

**Importe Día:** ciento veinte euros (120,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veinte cinco euros con veinte céntimos (25,20€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (145,20€)**

**Importe Semanal:** cuatrocientos setenta y cinco euros (475,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** noventa y nueve euros con setenta y cinco euros (99,75€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): quinientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (574,75€)**

**Importe Mensual:** dos mil euros (2.000,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuatrocientos veinte euros (420,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00€)**

#### **Manipulador telescópico 12m**

**Importe Día:** ciento treinta euros (130,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veintisiete euros con treinta euros (27,30€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento cincuenta y siete euros con treinta céntimos (157,30€)**

**Importe Semanal:** seiscientos cincuenta euros (650,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento treinta seis euros con cincuenta céntimos (136,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): setecientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (786,50€)**

**Importe Mensual:** dos mil quinientos euros (2.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** quinientos veinticinco euros (525,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): tres mil veinticinco euros (3.025,00€)**

#### **Manipulador telescópico 14m**

**Importe Día:** ciento cincuenta euros (150,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y un euros con cincuenta céntimos (31,50) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento ochenta y un euros con cincuenta céntimos (181,50€)**

**Importe Semanal:** setecientos cincuenta euros (750,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (157,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50€)**

**Importe Mensual:** dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** quinientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (577,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): tres mil trescientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (3.327,50€)**

#### **Manipulador telescópico 20m**

**Importe Día:** ciento veinticinco euros (125,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veinte seis euros con veinticinco euros (26,25€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento cincuenta y un euro con veinticinco céntimos (151,25€)**



**Importe Semanal:** seiscientos cincuenta euros (650,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento treinta y seis euros con cincuenta céntimos (136,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): setecientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (786,50€)**

**Importe Mensual:** dos mil quinientos euros (2.500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** quinientos veinticinco (525,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): tres mil veinticinco euros (3.025,00€)**

#### **Andamio Tubular 4-6m**

**Importe Día:** sesenta y cinco euros (65,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trece euros con sesenta y cinco céntimos (13,65€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (78,65€)**

**Importe Semanal:** trescientos veinticinco euros (325,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y ocho euros con veinticinco céntimos (68,25€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): trescientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (393,25€)**

**Importe Mensual:** mil trescientos euros (1.300,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos setenta y tres euros (273,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00)**

#### **Andamio Tubular 8-10 m**

**Importe Día:** ochenta y cinco euros (85,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** diecisiete euros con ochenta y cinco céntimos (17,85€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento dos euros con ochenta y cinco céntimos (102,85€)**

**Importe Semanal:** trescientos setenta y cinco euros (375,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (78,75€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (453,75€)**

**Importe Mensual:** mil cuatrocientos euros (1.400,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos noventa y cuatro euros (294,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil seiscientos noventa y cuatro euros (1.694,00€).**

#### **Andamio Tubular 12 m**

**Importe Día:** cien euros (100,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veintiún euros (21,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): ciento veintiún euros (121,00€)**

**Importe Semanal:** quinientos euros (500,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cinco euros (105,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): seiscientos cinco euros (605,00€)**

**Importe Mensual:** mil seiscientos euros (1.600,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos treinta y seis euros (336,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): mil novecientos treinta y cinco (1.936,00€)**

#### **Montaje/desmontaje Andamio (incluye personal necesario para montaje completo)**

(la tarifa se aplica solo al montaje o desmontaje, resultando ambas el doble del ofertado)

**Importe:** trescientos euros (300,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y tres (63,00€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): trescientos sesenta y tres euros (363,00€)**



### Combustible

**Importe:** Importe Máximo: precio de mercado más un 20% máximo de recargo

### Transporte 2 ejes

**Importe:** ciento quince euros (175,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** treinta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (36,75€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): doscientos once euros con setenta y cinco céntimos (211,75€)**

### Transporte 3 ejes

**Importe:** doscientos quince euros (215,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuarenta y cinco euros con quince céntimos (45,15€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta euros con quince céntimos (260,15€)**

### Transporte góndola

**Importe:** trescientos cincuenta euros (350,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y tres euros con cincuenta céntimos (73,50€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido): cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50€)**

**NOTA:** los conceptos de importe mes, importe semanal e importe día que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- **Importe mensual:** periodo máximo de treinta (30) días laborables o festivos, donde queda incluido **cuatro a cinco (4- 5)** fines de semana, todos ellos correlativos.
- **Importe semanal:** periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.
- **Importe diario:** periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en el Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** el licitador deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que formará parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del presente Anexo I.

**La asistencia 24h será a cargo de la empresa adjudicataria**

**El precio del combustible estará a cargo de Madrid Destino, así como los costes de gestión de residuos.**

**Ambos importes no están incluidos en los precios de los equipos, y se facturarán desglosados con su descripción correspondiente.**

**Se establece como precio máximo de combustible el precio de mercado por litro en el momento de emisión de la factura más un 20% máximo de recargo. Se desglosarán en las facturas los litros repostados y el precio aplicado.**



**Tanto el precio del combustible como los costes de gestión de residuos no serán objeto de valoración en el presente procedimiento siendo costes de reposición de consumos efectuados que no implican una mejora para la ejecución del objeto del contrato.**

**Forma de determinación del precio:** el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se acaban de indicar, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

## **8.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

---

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

---

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.



## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 146. 1 de la LCSP, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

El presente procedimiento consta de los siguientes criterios de valoración:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2	Medidas medioambientales	Hasta un máximo de 10 puntos
3	Mayores prestaciones	Hasta un máximo de 10 puntos
4	Tiempo de respuesta	Hasta un máximo de 10 puntos
5	Coste por pinchazo	Hasta un máximo de 5 puntos
6	Carretillas elevadoras antigüedad menor	Hasta un máximo de 10 puntos
7	Tijeras antigüedad menor	Hasta un máximo de 10 puntos
8	Manipuladores telescópicos antigüedad menor	Hasta un máximo de 10 puntos

### 1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO: ..... HASTA 35 PUNTOS

Los licitadores ofertarán **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los elementos de maquinaria a suministrar.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán cumplimentar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento al tipo de elemento de maquinaria a suministrar, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II al presente Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

D<sub>i</sub>: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

### 2. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: ..... HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

**Uso de maquinaria con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero, según etiqueta medioambiental.**

2.1. Más de 3 máquinas: 10 puntos

2.2. De 1 a 3 máquinas: 5 puntos

2.3. Ninguna máquina: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor "0" en caso de no aportar maquinaria, el valor "1" si oferta de 1 a 3 máquinas y el valor "2" si oferta más de 3 máquinas.



Se tendrá que acreditar la puntuación introducida con la documentación correspondiente, fichas técnicas y etiquetas medioambientales en su caso.

**En caso de no presentar la documentación acreditativa de la mejora, la misma no será valorada**

### **3. MAYORES PRESTACIONES: .... HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Disponibilidad de maquinaria de mayores prestaciones, de carga y altura, que las exigidas.**

- 3.1. Sí: 10 puntos
- 3.2. No: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor "0" no dispone de maquinaria de mayores prestaciones y el valor "1" si dispone de maquinaria de mayores prestaciones.

Se tendrá que acreditar la puntuación introducida con la documentación correspondiente: fichas técnicas equipos.

**En caso de no presentar la documentación acreditativa de la mejora, la misma no será valorada.**

### **4. TIEMPO DE RESPUESTA: .....HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Tiempo de respuesta en la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios (de conformidad con lo establecido en el Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente al *Mantenimiento*). Para su justificación se ha de indicar cuál es el punto de almacén y/o entrega de los vehículos y maquinaria:**

- 4.1. Menor de 60 minutos: 10 puntos
- 4.2. Mayor de 60 minutos y menor de 90 minutos: 5 puntos
- 4.3. Mayor de 90 minutos y menor de 2 horas: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor "0" entre 90 minutos y 2 horas, el valor "1" entre 60 y 90 minutos y el valor "2" menor de 60 minutos.

### **5. COSTE POR PINCHAZO: .....HASTA 5 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Coste por pinchazo a cargo de la empresa adjudicataria:**

- 5.1. Sí: 5 puntos
- 5.2. No: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor "0" en caso de no asumir el coste por pinchazo y el valor "1" en caso de asumir el coste por pinchazo.

### **6. CARRETILLAS ELEVADORAS ANTIGÜEDAD MENOR:.....HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Aportación de carretillas elevadoras / toros con antigüedad menor (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*).**

Según Antigüedad:

- 6.1. Entre 0 y 5 años:
  - 10 puntos por 3 unidades o más
  - 7 puntos por 2 unidades o menos



- 6.2. Entre 5 y 7 años:  
5 puntos por 3 unidades o más  
3 puntos por 2 unidades o menos

6.3. Entre 7 y 10 años: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor “0” entre 7 y 10 años, el valor “1” entre 5 y 7 años y el valor “2” entre 0 y 5 años.

Se tendrá que acreditar la puntuación introducida con la documentación correspondiente: fichas técnicas equipos

**En caso de no presentar la documentación acreditativa de la mejora, la misma no será valorada.**

#### **7. TIJERAS ANTIGÜEDAD MENOR:.....HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Aportación de tijeras con antigüedad menor** (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*).

- 7.1. Entre 0 y 5 años:  
10 puntos por 3 unidades o más  
7 puntos por 2 unidades o menos

- 7.2. Entre 5 y 7 años:  
5 puntos por 3 unidades o más  
3 puntos por 2 unidades o menos

7.3. Entre 7 y 10 años: 0 puntos

En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor “0” entre 7 y 10 años, el valor “1” entre 5 y 7 años y el valor “2” entre 0 y 5 años.

Se tendrá que acreditar la puntuación introducida con la documentación correspondiente: fichas técnicas equipos

**En caso de no presentar la documentación acreditativa de la mejora, la misma no será valorada.**

#### **8. MANIPULADORES TELESCÓPICOS ANTIGÜEDAD MENOR:.....HASTA 10 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Aportación de manipuladores telescópicos / brazos con antigüedad menor** (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar*).

- 8.1. Entre 0 y 5 años:  
10 puntos por 3 unidades o más  
7 puntos por 2 unidades o menos

- 8.2. Entre 5 y 7 años:  
5 puntos por 3 unidades o más  
3 puntos por 2 unidades o menos

8.3. Entre 7 y 10 años: 0 puntos



En la plataforma de licitación digital deberá introducir el valor “0” entre 7 y 10 años, el valor “1” entre 5 y 7 años y el valor “2” entre 0 y 5 años.

Se tendrá que acreditar la puntuación introducida con la documentación correspondiente: fichas técnicas equipos

**En caso de no presentar la documentación acreditativa de la mejora, la misma no será valorada.**

El incumplimiento de los criterios de valoración ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria, lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 29 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

#### **NOTA IMPORTANTE**

**MADRID DESTINO requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria con carácter previo a la adjudicación del procedimiento la documentación (fichas justificativas de las máquinas, técnicas, etc) que acredite que el material a suministrar cumple con los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Lo anterior se entiende aplicable de forma particular al supuesto de que solo fuera objeto de valoración una única oferta de licitación, no quedando obligado el órgano de contratación a adjudicar el presente procedimiento a dicho licitador si su oferta, aun siendo la única, no cumple con las prescripciones exigidas en el procedimiento.

**Los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) compromiso / declaración firmada por representante legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Previo solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones CEE de los equipos y materiales a suministrar.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.



### **Ofertas anormalmente bajas.**

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal o desproporcionada.

**Dichos parámetros se aplicarán únicamente al siguiente aspecto:**

#### **1.- Porcentaje de descuento:**

I) Cuando concurriendo una sola oferta, el **porcentaje de descuento ofertado sea superior a un 25%**.

II) Cuando concurren dos o más ofertas, las que presenten un porcentaje de descuento que sea superior **en más de cinco (5) unidades**, la **media aritmética de todos los porcentajes de descuento ofertados**:

Ejemplo:

• Porcentajes de descuento único ofertados:

- o 20%
- o 3%
- o 12%

- Suma de los porcentajes de descuento ofertados: 35%
- Media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados: 11,67%
- Resultado de añadir cinco (5) unidades a la media aritmética: 16,67%
- Ofertas que incurrir en temeridad: la que ha ofertado un porcentaje único de descuento del 20%.

**Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:** tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la solicitud de la justificación.

Si la oferta seleccionada como la oferta económicamente más ventajosa, incluye valores anormales o desproporcionados que dificulten su cumplimiento de conformidad con los límites establecidos, el propuesto como adjudicatario deberá prestar la garantía complementaria que se establece en el Apartado 15 del presente Anexo.

### **11.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

### **12.- RÉGIMEN DE PAGOS**

---



El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 13.- CONCLUSIÓN

---

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA NECESARIA CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

Diana M. Álvarez Quintana  
Responsable Departamento Técnico de la Subdirección de Actividades Culturales  
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 27 de febrero de 2024  
a las 12:09 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Óscar Amigo Altisent  
Director de Producción y Coordinación Técnica  
Dirección de Producción y Coordinación Técnica



## ANEXO I

### ANÁLISIS DEL CONSUMO REAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DESDE 2021 A 2023.

<b>MAQUINARIA</b>	<b>98.000,00</b>	<b>10/06/2021-31/01/2024</b>
Veranos Villa 21	-12.826,18	
FESTIVAL LUZ 21	-5.500,27	
21 Distritos 21	-2.540,95	
Navidad 21 Matadero	-3.453,21	
CABALGATA 22	-9.804,27	
CARNAVAL 22	-696,19	
SAN ISIDRO 22	-6.703,63	
VERANOS VILLA 22	-4.201,07	
Día de la Hispanidad 22	-339,00	
Navidad 22 Matadero	-4.496,12	
Navidad 22 Belén C.C.	-488,44	
Cabalgata 23	-4.977,84	
ANC 23	-559,44	
CARNAVAL 23	-1.005,87	
SAN ISIDRO 2023	-7.703,16	
VERANOS DE LA VILLA 2023	-8.117,87	
HISPANIDAD 2023	-1.203,87	
FESTIVAL LUZ 2023	-7.732,97	
NAVIDAD 2023	-10.700,00	Estimado
<b>Remanente</b>	<b>4.949,65</b>	